

COMUNICACIÓN ANTE NACIONES UNIDAS

A LA ATENCIÓN DE:

Relatoría Especial sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ACNUDH)

Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (CAT)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Palais des Nations, Ginebra, Suiza)

Deseamos hacer un llamamiento urgente de protección e invocación del reconocimiento oficial internacional sobre Bioefectos de Energía Dirigida (DEBE) ante casos graves de cibertortura y experimentación neurotecnológica en España.

REMITENTE:

Organización: VIACTEC España (Asociación de Víctimas de Cibertortura)

Domicilio de contacto: C/ Paseo de Lugo, N.º 1, 1º Dcha.

C.P. 27400 Monforte de Lemos (Lugo), España

Correo electrónico: asociacion.viactec@gmail.com

I. OBJETO DE LA COMUNICACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ENERGÍA DIRIGIDA

Desde nuestra Asociación quisiéramos hacer un llamamiento urgente de protección e invocar el reciente reconocimiento oficial y público emitido a nivel internacional sobre las tecnologías de energía dirigida —históricamente denominadas bajo el acrónimo AHI o Síndrome de La Habana, y formalmente estructuradas y reconocidas hoy por los organismos de defensa bajo el nuevo marco de **Bioefectos de Energía Dirigida (DEBE)**— frente a los gravísimos casos de cibertortura y experimentación neurotecnológica que se perpetrán en España.

A pesar de las reiteradas comunicaciones dirigidas al Gobierno de España (con fecha de 8 de julio de 2025 y derivación al Ministerio de Justicia con fecha de 29 de julio de 2025), las instituciones estatales no han adoptado medidas cautelares ni investigadoras, negando de facto la tutela judicial efectiva y perpetuando la impunidad de estas prácticas de cibertortura.

II. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y ANTECEDENTES

La presente denuncia se fundamenta y enmarca en los siguientes hitos normativos e institucionales:

- 1. El Reconocimiento Institucional de los Bioefectos de Energía Dirigida (DEBE):** La constatación oficial y pública por parte de estructuras de defensa estatales sobre la realidad de estas tecnologías de energía dirigida, validando la existencia de daños fisiológicos reales provocados por estos sistemas.
- 2. Declaración Universal de Derechos Humanos:** Arts. 3 (Vida y Libertad), 5 (Prohibición de Tortura) y 12 (Protección de la Intimidad).
- 3. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984):** Obligación de los Estados Parte de prevenir, investigar y sancionar todo acto de tortura.

4. Informes de la Relatoría Especial sobre la Tortura (A/HRC/43/49 y

A/HRC/57/61): Reconocimiento de la cibertortura y las agresiones no convencionales a través de tecnologías de control remoto e interferencia neuropsicológica.

Principios del Código de Núremberg y Convenio de Oviedo: Prohibición absoluta de la experimentación médica o científica con seres humanos sin su consentimiento informado.

III. EXPOSICIÓN DE HECHOS Y CATÁLOGO DE EFECTOS INDUCIDOS EN LAS VÍCTIMAS EN ESPAÑA

Las evidencias técnicas y el reconocimiento oficial del armamento de energía dirigida (DEBE) coinciden trágicamente con la realidad documentada por nuestra asociación en territorio español. Las alteraciones físicas, neurológicas y sensoriales sufridas por las víctimas son debidas a la agresión constante al a que nos someten, constituyendo un factor causal permanente ajeno a cualquier patología previa:

1. Interfaces Cerebro-Computadora (BCI / ICM) y Control Cognitivo: Uso clandestino de sistemas conectados al sistema nervioso central capaces de decodificar e interferir en la actividad cognitiva, vulnerando la intimidad mental (neuroderechos).

2. Armamento de Energía Dirigida (DEW) y Bioefectos (DEBE): Emisión de radiofrecuencias y ondas electromagnéticas orientadas a infligir dolor físico crónico y daños orgánicos sin dejar huellas forenses convencionales.

3. Transmisión de Audio Directa al Sistema Auditivo (V2K / Efecto Frey): Proyección de ondas energéticas hacia el cráneo como mecanismo de desgaste psicológico y tortura fónica continuada.

Catálogo documentado de efectos inducidos a las víctimas:

Efectos Físicos Generales: Dolores punzantes, ardorosos o en forma de descargas eléctricas intermitentes; sensación de quemazón o frío localizado; calambres, espasmos y contracciones musculares involuntarias; hematomas inexplicables; mareos, vértigos, temblores; dolores pélvicos, genitales, torácicos y en la nuca; fatiga extrema; taquicardias y arritmias inducidas; degradación muscular y pérdida repentina de movilidad en miembros inferiores; alteraciones de la sudoración y micciones frecuentes; bultos y deformaciones corporales transitorias; problemas digestivos, renales, de muelas y de cabeza persistentes; somnolencia y privación de sueño; afasias transitorias y parestesias.

Efectos Sensoriales: Zumbidos (tinnitus), pitidos y conversación dirigida por microondas (V2K); sensación de campo eléctrico o vibraciones internas; visión borrosa, luces artificiales o ceguera temporal; alteración o privación del gusto y el olfato; hormigueo y caída de cabello; presión ocular; picor intenso y sensación de quemaduras internas en la piel sin enrojecimiento visible.

Efectos Neurológicos y Cognitivos: Bloqueos mentales y pérdida de memoria a corto o largo plazo; confusión temporal y espacial; estallidos internos y vibración cerebral o presión intracraneal; nistagmo; dificultad de lectura con plena conciencia de la agresión; manipulación de pensamientos, emociones y del habla (anomia o introducción involuntaria de términos).

Efectos Psicoemocionales: Ansiedad, cambios bruscos de estado de ánimo, enervación, excitación y ataques de pánico inducidos; estrés postraumático; inducción artificial a la risa u otras respuestas emocionales sin estímulo externo; sensación de aislamiento social y familiar provocado por el entorno hostil y el hackeo de círculos cercanos.

Efectos Sexuales / Invasivos: Estimulación sexual forzada o intrusiva; dolor genital sin causa médica; sensación de invasión corporal o violación literal; erecciones, lubricaciones u orgasmos inducidos sin deseo ni estímulo; proyección de sensaciones e imágenes sexuales aberrantes para infligir tormento psicológico.

Efectos Durante el Sueño: Insomnio persistente; micro despertares con sobresalto; parálisis del sueño y pesadillas recurrentes; interrupciones del descanso provocadas por pitidos agudos, infrasonidos o descargas en las extremidades.

Efectos de Acoso y Manipulación Externa ("Stalking"): Acoso sincronizado y teatro callejero; interferencias sistemáticas en dispositivos electrónicos (TV, radio, ordenadores, teléfonos); espionaje del interior de la vivienda; difamación, manipulación de redes sociales y creación de informes médicos falsos para desacreditar a la víctima.

Efectos Coronarios y Respiratorios: Palpitaciones y control inducido del ritmo cardíaco; opresión torácica, ahogo físico y sensación de descarga eléctrica en el corazón; latidos "saltados" e hipoxia inducida.

Efectos Digestivos y Metabólicos: Náuseas, hinchazón abdominal y cambios bruscos de peso; sequedad extrema, deshidratación repentina y presión forzada sobre el tracto digestivo y la vejiga; sensación de vibración estomacal en reposo o ingesta.

Efectos en la Piel, Tejidos, Cabeza y Cuello: Sensación de agujas o pinchazos bajo la piel; enrojecimientos localizados y zonas frías o con patrón reticulado violáceo; ondas de presión en cráneo y nuca; dolor punzante en oído interno, encías, lengua, ojos, genitales y planta de los pies; inflamación ganglionar en el cuello.

Impunidad y psiquiatrización institucional:

Debido a la naturaleza invisible y avanzada de estas tecnologías, las víctimas en España sufren una denegación sistemática de auxilio por parte de las autoridades judiciales y sanitarias, utilizándose la desestimación de los casos o la psiquiatrización forzosa como cobertura para encubrir la experimentación ilegal.

IV. PETICIÓN A NACIONES UNIDAS

Tomando como base el reconocimiento formal y público de los **Bioefectos de Energía Dirigida (DEBE)** y las advertencias globales sobre tecnología neurotecnológica, solicitamos respetuosamente a los Organismos competentes:

1. Requerimiento Urgente al Estado Español: Exigir al Gobierno de España una respuesta inmediata y transparente sobre las denuncias presentadas por el uso de ciberarmas, exigiendo alinearse con los estándares internacionales de reconocimiento de los bioefectos de energía dirigida.

2. Inspección e Investigación Internacional: Incluir la situación de España en los planes de supervisión global sobre la protección de los neuroderechos y la prohibición de torturas tecnológicas.

Protocolos de Detección y Protección: Establecer directrices periciales obligatorias para que los Estados miembros identifiquen y neutralicen el uso de armamento de energía dirigida y sistemas DEBE contra civiles.

ATENTAMENTE,

**Asociación de Víctimas de Cibertortura
(VIACTEC España)**

Junta Directiva y Representación Colectiva

Firma del Presidente



Antonio Sotelo Armesto

Firma del Secretario



Luis Abraham Abadía García

viactec.es

victimasdecibertortura.org

Fecha de emisión del informe: Octubre de 2026

VIACTEC
ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE ACOSO
POR TECNOLOGÍAS DE RADIACIÓN
ELECTROMAGNÉTICA Y DE CONTROL MENTAL
CIF 27492065
C/ Paseo de Lugo, n.º 1, 1º D
27400 MONFORTE DE LEMOS (LUGO)